JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Dieciocho de abril de dos mil veintidós

RAD: 2021-00179

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado constituyó apoderado judicial y por tanto, se tendrá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado en el proceso incluyendo el mandamiento de pago, el día en que se notifique el presente auto.

Se reconoce personería al Dr. JOSE LUIS RUIZ QUIROGA como apoderado del demandado JOSE RODRIGO LINARES ARIZA, para los fines y con las facultades conferidas en el poder adosado.

Por secretaría envíese el vínculo digital del proceso al extremo pasivo, contrólese el término respectivo y una vez vencido éste, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Francisco de Sales, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 13

Hoy 19 ABR 2022 a las 8 AM

FERNANDO GARZON MONASTOQUE
Secretario.-